



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-097- 2022-MDCH-A.

Chocope, 25 de marzo del 2022.



**VISTO:** El Informe N°048-2022-LFLC/GDELSyMA, presentada por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, sobre Rembolso por gastos efectuados;

**CONSIDERANDO:**




Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde, la dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N°048-2022-LFLC/GDELSyMA, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicita que se le efectúe el Reembolso de los gastos efectuados durante los días de campaña de vacunación según el referido Informe del Visto, por el monto de S/.100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES);


Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000103 en soles, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, da certificación presupuestal con la finalidad de atender a lo solicitado por la servidora municipal mencionado en el considerando anterior de la presente resolución;



Que, mediante Proveído N°339-2022-GM-MDCH/LCPM, el gerente municipal de esta Municipalidad, Econ. Luis Carlos Palacios Mendo, solicita al secretario general, expedir el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a los documentos que sustentan la petición;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Ley N° 28411; y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: REEMBOLSAR la suma de S/100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), a favor de la servidora municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, por gastos realizados durante la campaña de vacunación según informe del Visto, y que se detalla con la documentación sustentatoria que adjunta;**



Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542160  
ASCOPE - PERU

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-097- 2022-MDCH-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub- Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPA  
LIC. CARLOTA BIZA MONCADA  
ALCALDE

